

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Liliana del Carmen Garcés Garcés
DEMANDADO	José de Jesús García Aristizabal
RADICADO	05 591 40 89 001 2021-00198 01
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Segunda
ASUNTO	Acepta desistimiento del recurso de apelación
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 659

Procede el Despacho a resolver el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del demandado, formulado contra la sentencia Nro. 130 del 28 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo (Ant), en el cual se indica que las razones para desistir del medio de impugnación no son otras que llegó a un acuerdo con la demandante.

Ahora bien, el artículo 316 del Código General del Proceso, dispone:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”.

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el Despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte ejecutada en contra la sentencia Nro. 130 del 28 de junio de 2023, en la que si

bien se declaró probada la excepción de prescripción formulada por el demandado, se continuó la ejecución a favor de la parte actora, por unas obligaciones que permanecían insolutas desde el 4 de agosto de 2016 hasta la fecha de proferirse la mencionada providencia, más los correspondientes intereses legales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de El Santuario (Ant),

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial del demandado, formulado en contra de la sentencia Nro. 130 del 28 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo (Ant).

SEGUNDO. ORDENA la devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°078 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 5 de Diciembre del año 2023*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria